

ACUERDO QUE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE

ASUNTO GENERAL.

EXPEDIENTE: TEEA-AG-008/2026.

PROMOVENTE: CARLOS HUMBERTO RAMOS CONTRERAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.

Aguascalientes, Aguascalientes, a diez de julio de dos mil veintiséis¹.

La secretaria de estudio **certifica y hace constar** que el plazo para recurrir a la sentencia definitiva emitida el tres de julio por el Pleno de este Tribunal Electoral en el expediente que al rubro se cita, transcurrió del seis al nueve de julio sin que se hubiese recibido en este Tribunal medio de impugnación alguno en el que se controvirtiera. Lo anterior, dado que la notificación a las partes se realizó el mismo tres de julio.

En ese sentido, la secretaria de estudio **da cuenta** a la magistrada Laura Hortensia Llamas Hernández, con la certificación que antecede y el estado procesal que guarda el presente juicio.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 298, 354, 360, fracciones II y X del Código Electoral del Estado de Aguascalientes; así como 52, fracciones II y XIII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes; **se acuerda:**

I. Causa estado. Vista la certificación que antecede y el estado que guardan los autos, del que se advierte que ninguna de las partes recurrió la referida sentencia, se determina que la misma ha causado estado.

II. Se ordena archivo. En tales condiciones y al no existir actuación pendiente por realizar, se ordena su archivo como asunto total y definitivamente concluido. En ese sentido, remítase por oficio este expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su custodia y archivo.

NOTÍFQUESE.

Así lo acordó y firma la magistrada Laura Hortensia Llamas Hernández, en presencia de la secretaria de estudio, Zaira Alejandra Zárate Gaytán, quien da fe.

**LAURA HORTENSIA
LLAMAS HERNÁNDEZ
MAGISTRADA**

**ZAIRA ALEJANDRA
ZÁRATE GAYTÁN
SECRETARIA**

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veintiséis, salvo disposición en contrario.